CONTRATO Nº 08/2013

CONTRATACION DIRECTA N° 06/2013

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTA SOCIAL - SEXTA REGION SANITARIA - CAAZAPA, domiciliado en Madame Linch Nº 320 c/ Boulevard Villarrica representado para este acto por el Sr Doctor Ysaac Guzmán Rotela Cabrera, Director Regional, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EVERES COMERCIAL.**, domiciliada en la calle Tte. Guillermo Arias e/ Comuneros y Rio Aquidaban, en la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ever Marcial Chamorro, con Cédula de Identidad N° 1.379.066, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", – I.D./P.A.C. Nº 259.501** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----

1. **OBJETO.----------**

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------**

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2. La carta oferta presentada por el Vendedor.
3. La Notificación de Adjudicación de Fecha 23/05/2013
4. El Cuadro de Precios Adjudicados
5. Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVERES COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapá
DIRECCION

Dr. Ysaac G. Rotela Cabrera
Enc. Dirección Regional
VI Reg. Sanitaria - Caazapá

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).----------

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto **340** incluidos en el Presupuesto General de la

Ever Marcial Chamorro Peña
EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 1.379.066-8

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
VI REGION SANITARIA
Caazapá
DIRECCION

Dr. Ysaac G. Rotela Cabrera
Enc. Dirección Regional
VI Reg. Sanitaria - Caazapá

Nación 2013, previa aprobación de la Ley de Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código N° 259.501.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)--

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA – N° 06/2013,** convocado por **LA SEXTA REGION SANITARIA - DEPARTAMENTO DE UOC,** La adjudicación fue realizada **por Resolución D.G N° 05/2013.**----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).----------

Item	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
8	Esponja doble faz con lana de acero	Polifoam	Paraguaya	Unidad	900	900	810.000
11	Escurridor de goma para piso	Burbujas	Paraguaya	Unidad	200	8.000	1.600.000

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Caazapá
DIRECCION

Ysaac G. Rotela Cabrera
Enc. Dirección Regional
VI Reg. Sanitaria - Caazapá

13	Basurero de Plástico Mediano	INB	Brasil	Unidad	80	8.000	640.000
20	Balde	Plasnew	Brasil	Unidad	25	8.000	200.000
21	Aromatizante de ambiente en aerosol	Iris	Paraguaya	Unidad	100	7.500	750.000
22	Jabón de tocador	Aroma	Paraguaya	Unidad	100	1.200	120.000
24	Alambrillo	Polifoam	Paraguaya	Unidad	100	900	90.000
25	Plumeros	Burbujas	Paraguaya	Unidad	50	12.000	600.000
27	Limpia Vidrios	Burbujas	Paraguaya	Unidad	50	7.500	375.000
						Total Adjudicado:	**5.185.000.-**

GUARANIES CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).----------

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.1. Las Órdenes de Compra: será emitida por la Dirección Administrativa. Boulevard Madame Linch, c/ boulevar Villarrica N° 320, Caazapá. Telf.: 0542-232077.-

7.1.2. Plazo de Ejecución: Por el tiempo establecido en el contrato.-

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-9

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — REGION SANITARIA — PARAGUAY — Caazapá — DIRECCION

Dr. Ysaac G. Rotela Cabrera
Enc. Dirección Regional
VI Reg. Sanitaria - Caazapá

7.1.3. Plazo de Entrega: Los bienes adjudicados deberán ser proveídos dentro de los 20 (veinte) días hábiles de la recepción física de la Orden de Compra.----------

7.1.4. Lugar de Entrega: En la dependencia solicitante: **Sexta Región Sanitaria – Caazapá – Dpto. de Suministro, Teléfono N° 0542 232077.**----------

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).----------

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.-------

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).----------

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes atrasados por día.----------

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).------

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas
8	Esponja doble faz con lana de acero	Doble acción con lana de acero, color amarillo con verde,10xl7cm;2.50cm de ancho como mínimo
11	Escurridor de goma para piso	De Goma con Mango de Madera

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Caazapá
DIRECCION

Dr. Ysaac G. Rotela Cabrera
Enc. Dirección Regional
VI Reg. Sanitaria - Caazapá

13	Basurero de Plástico Mediano	Rígidos Impermeables, Capacidad 10 lts. c/ tapa, resistente superficie lisa y esquina redondeada
20	Balde	De Plástico Mediano de 10 lt, con agarradera reforzada
21	Aromatizante de ambiente en aerosol	De 400 Ml, diferentes fragancias
22	Jabón de tocador	Variedad de fragancia, en panes de 90 gms.
24	Alambrillo	de buena resistencia
25	Plumeros	mango de madera, tamaño mediano
27	Limpia Vidrios	Con tensioactivo, aniónico, amoníaco y fragancia. Presentación en frasco de plástico de 500ml, Con pico pulverizador.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato. ----------

Ever Marcial Chamorro Peña
p/ EVEREST COMERCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Caazapá
DIRECCION

Dr. Ysaac G. Rotela Cabrera
Enc. Dirección Regional
VI Reg. Sanitaria - Caazapá

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.--

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los nueve días del mes de julio de 2013.----------

Firmado por la Sexta Región Sanitaria el SR. DR. YSAAC GUZMAN ROTELA CABRERA DIRECTOR REGIONAL (CONTRATANTE).----------

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGIÓN SANITARIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Caazapá DIRECCIÓN

Dr. Ysaac G. Rotela Cabrera
Enc. Dirección Regional
VI Reg. Sanitaria - Caazapá

Firmado por _____ (CONTRATANTE)

Ever Marcial Chamorro Peña
PLEVEREST COMERCIAL
R.U.C. 1.379.066-8

Firmado por _____ (CONTRATISTA)